

Cargo MPSM



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0001-2010-A/MPSM

San Miguel, 19 de febrero del 2010

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de San Miguel - Cajamarca, en Sesión Extraordinaria del 17 de febrero del 2010, con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú. Modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su título preliminar, Artículo 1° Gobiernos Locales, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 53° del mismo cuerpo de leyes, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0001-2010-A/MPSM

NORMAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 DE LA PROVINCIA DE SAN MIGUEL

Artículo 1°.- Dar inicio al Presupuesto Participativo del año Fiscal 2011 el mismo que seguirá las pautas establecidas en el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 Instructivo para el Proceso Participativo aprobado por Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 y los que dispongan la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Aprobar el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2011 en la Provincia de San Miguel, que se utilizó en el Presupuesto Participativo 2010.

Artículo 3°.- Aprobar el Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2011 que forma parte del Reglamento en el Anexo N° 01 forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 4°.- La Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo para el 2011, quedan encargados de la ejecución de las acciones que corresponda para el cumplimiento de la presente Ordenanza incluyendo su difusión en el Portal web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto será la responsable de incorporar la información necesaria para el aplicativo interactivo del Proceso Participativo en la forma señalada en el capítulo II del Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 así como de cualquier otra información que sobre el Proceso demanden las disposiciones legales del estado.

Artículo 5°.- Encárguese a la Secretaria General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Participación Ciudadana, Imagen Institucional y todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de San Miguel el Cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 6°.- Deróguense o déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO: Mando se:

REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROV. SAN MIGUEL
CAJAMARCA

Ing. Guillermo Espinosa Rodas
- ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Abog. CECILIA PAREDES VERA
SECRETARIA GENERAL (e)

Dirección : Jr Bolognesi N° 407
Página Web : www.muni-sanmiguel.gob.pe
e-mail : mpsan_miguel@hotmail.com
munisanimiguel_sec_gral@hotmail.com

Hacia el desarrollo

Teléfono Alcaldía : 076-557004
Gerencia : 076-557138
Fax-Sec/Gral : 076-557012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

"REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE SAN MIGUEL PARA EL PERÍODO FISCAL 2011"

CAPÍTULO I DEL REGLAMENTO OBJETIVOS Y AFINES

ARTÍCULO 1º.- OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer las orientaciones generales para adecuar, normar y regular la participación vecinal y de los actores públicos locales en la formulación del Presupuesto Participativo 2011, de la Provincia de San Miguel, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO 2º.- FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por finalidad promover la Participación Ciudadana en la formulación, gestión y evaluación del Presupuesto Participativo Municipal, recogiendo sus necesidades de manera prioritaria para incorporarlo dentro del Programa de Inversión Municipal y permita alcanzar los objetivos de desarrollo para la localidad y satisfacer de manera concertada las necesidades e intereses de la población.

ARTÍCULO 3º PRINCIPIOS

El Proceso de Presupuesto Participativo se inspira y sustenta en los principios de transparencia, imparcialidad, neutralidad, solidaridad e igualdad de oportunidades, entre varón y mujer con equidad, social y de género en el marco del respeto a los acuerdos participativos.

ARTÍCULO 4º ALCANCES

El Presupuesto Participativo comprende a ciudadanos y ciudadanas así como Organizaciones Sociales de Base territorial o temática, así como organismos e instituciones públicas y privadas, comprendidas en la Provincia de San Miguel para efecto de la formulación concertada del presupuesto Municipal del Año fiscal 2011.

CAPÍTULO II BASE LEGAL

ARTÍCULO 5º.- La presente Ordenanza tiene como base legal:

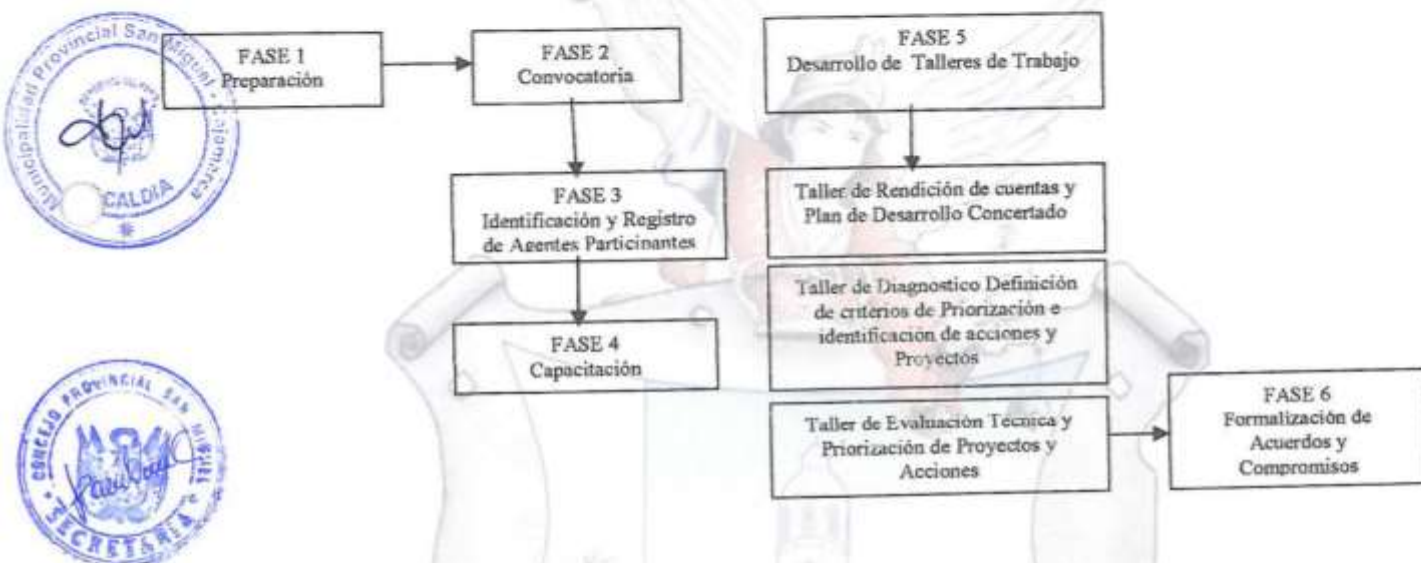
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27923 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y disposiciones complementarias y modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

CAPÍTULO III DE LA NECESIDAD Y DEL INTERÉS CIUDADANO

ARTÍCULO 6º.- Se declara de interés y necesidad pública el fomento de acciones de participación, concertación y desarrollo planificado para el logro de los objetivos comunes de la población a través del Presupuesto Participativo. Desarrollándose la siguiente secuencia del proceso:



CAPÍTULO IV DEFINICIONES

ARTÍCULO 7º.- Para efectos de la presente norma se considera por:

a) **Presupuesto Participativo.-** Es un espacio de concertación por el cual las Autoridades electas de los Gobiernos Locales así como las Organizaciones de la población, debidamente representadas; definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, teniendo en cuenta, la visión de desarrollo Provincial considerados en sus Planes de Desarrollo Concertado, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

b) **Agentes Participantes.-** Son aquellas personas que participan con voz y voto en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local de San Miguel, los representantes de la Sociedad Civil debidamente acreditados e inscritos en el Registro Provincial de Organizaciones de la Sociedad Civil de San Miguel, y un Equipo Técnico de soporte que participa con voz pero sin voto en el proceso.

c) **Sociedad Civil.-** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito local.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local tales como Juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comité del vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

Los Organismos e Instituciones privadas son todas las entidades promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, Asociaciones Cívicas, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras, con presencia en la jurisdicción.

ARTÍCULO 8.- OBJETIVOS

Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- Promover la creación de condiciones económicas, sociales, ambientales y culturales que mejoren los niveles de vida de la población y fortalezcan sus capacidades como base del desarrollo, posibilitando acciones concertadas que refuercen los vínculos de identidad, de pertenencia y las relaciones de confianza.
- Mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y los Planes sectoriales Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, sobre la base de acuerdos concertados.
- Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de inversión, garantizando la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos que se constituyen verdaderas soluciones a los problemas, los mismos que son priorizados y declarados viables, bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos, en la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- Involucrar y comprometer a la Sociedad Civil y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tiene, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.
- Crear y desarrollar, a partir de la normativa existente, políticas públicas y condiciones institucionales que promuevan la generación y ejecución de la inversión privada.
- Buscar el aumento de la competitividad Regional y Local, así como la superación de la pobreza a través de mejoras sustantivas en infraestructura, nivel de educación, cobertura de salud, seguridad jurídica, establecimientos de derecho de propiedad, adecuada regulación de estándares de calidad y sanidad, entre otros.





- h) *Reforzar la transparencia, el seguimiento, la rendición de cuentas y la ejecución de las acciones concertadas en el Proceso del Presupuesto Participativo; así como la vigilancia de la acción pública en general, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para el desarrollo del Presupuesto Participativo.*

ARTÍCULO 9°.- ALCANCE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

La Municipalidad se rige por el Presupuesto Participativo anual como instrumento de administración y gestión, el cual se formula, aprueba y ejecuta conforme a la ley de gestión Presupuestaria y demás leyes sobre la materia así como los mecanismos de participación regulados por la presente Ordenanza.

El presupuesto se elabora y ejecuta en función a las orientaciones y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado, sujetándose a los plazos límites presupuestarios fijados en las normas sobre Presupuesto Participativo y en las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).



**CAPÍTULO V
DEL EQUIPO TÉCNICO Y LA METODOLOGÍA DEL PROCESO DE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

ARTÍCULO 10°.- DEL EQUIPO TÉCNICO

Para la formulación, conducción y brindar soporte técnico para el proceso de planeamiento de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, desarrollar el trabajo de evaluación técnica, así mismo de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes se conformará un Equipo Técnico Mixto, el que estará compuesto por, Funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Técnicos Municipales así como profesionales de los distintos campos de la Sociedad Civil, a fin de que diseñen, faciliten y acompañen el proceso. En dicho equipo estará como miembro nato el Gerente Municipal.



El equipo Técnico estará conformado por:

- Área de Planificación y Presupuesto
- Área de Desarrollo Económico
- Área de Infraestructura.
- Área de Participación y Seguridad Ciudadana.
- Área de Abastecimientos
- Comisión de Regidores
- Mesa de Concertación
- Agencia Agraria.
- Salud.
- ONG PRISMA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

ARTÍCULO 11º.- DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Según el Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 del MEF, el proceso de programación del Presupuesto Participativo 2011, se desarrollará a partir de enero hasta junio del presente de acuerdo al cronograma descrito a continuación.

Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2010

ACCIONES	MESES												
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
1 Preparación (Aprobación y difusión de la Ordenanza, conformación del equipo técnico, cronograma de capacitaciones, materiales)													
2 Invitación para la participación en el Proceso, Convocatoria Pública.													
3 Identificación y registro de Agentes Participantes													
4 Acciones de Capacitación de Agentes Participantes													
5 Elaboración y aprobación del plan de actividades													
Taller Rendición de cuentas y PDC													
Taller de Diagnóstico													
6 Identificación y priorización de problemas, criterios de priorización de alternativas de solución													
7 Identificación de Proyectos													
Evaluación Técnica de Proyectos.													
Priorización de Proyectos													
8 Reunión de coordinación con los Alcaldes													
Formalización de acuerdos y compromisos, Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos													

ARTÍCULO 12º.- DEFINICIÓN DE CRITERIOS BÁSICOS PARA LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Equipo Técnico del Presupuesto Participativo preparará una propuesta que defina los criterios a seguir con relación a los siguientes temas:

- Estimación del monto global del Presupuesto a ser sujeto al proceso Participativo.
- Criterios y mecanismos de elección de delegados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

- c) Criterios de clasificación de la inversión.
- d) Propuesta de segmentación por ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Criterios y asignación de recursos por zonas.
- f) Criterios para el ordenamiento por prioridades de los Proyectos.
- g) Reglamento del proceso.

Dicha propuesta será recogida en el reglamento del proceso para ser tomada en consideración por el Consejo de Coordinación Local Provincial, sometida a consulta a la población y elevado a sesión de Concejo para su ratificación o modificación por acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 13º.- DE LOS PROYECTOS A SER PRIORIZADOS EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Todo Agente Participativo está en el derecho de presentar iniciativas de proyectos a ser sometidos al proceso de Presupuesto Participativo. Los Proyectos podrán ser de Infraestructura, Desarrollo Económico, Social, Medio Ambiente, Gestión de Riesgos, servicios, generación de Fortalecimiento de Capacidades u otros que recojan las principales aspiraciones de la Sociedad en términos del desarrollo y en concordancia con los objetivos y Ejes del Plan de Desarrollo Concertado. Realizar un Presupuesto Participativo con un enfoque de resultados.

Para efectos de la priorización, los proyectos preseleccionados serán sometidos a consulta participativa en sus respectivos espacios. Se dará mayor prioridad a los proyectos ligados a los objetivos y Ejes PDC y serán incorporados al presupuesto los que obtengan mayores puntajes en la priorización, hasta el monto de dinero asignado.

Los proyectos que queden seleccionados en la priorización pasarán al Presupuesto Institucional de apertura de la Municipalidad y los preseleccionados no priorizados pasarán a un Banco de Proyectos que la Municipalidad creará para tal fin. Los cuales pasarán nuevamente a ser debatidos y priorizados en el Presupuesto Participativo del año siguiente.

CAPÍTULO VI DE LOS PARTICIPANTES EN LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 14º.- Participan sin exclusión en todas las etapas del Presupuesto Participativo las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial que sean reconocidas y registradas debidamente en el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Los ciudadanos y ciudadanas residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso con voz pero sin voto, de acuerdo al reglamento.

ARTÍCULO 15º.- Las Organizaciones Sociales y otras formas organizativas de la población que estén debidamente acreditados eligen representantes ante la asamblea del Presupuesto Participativo en el número y modalidad que señale el reglamento del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

proceso. Los espacios de concertación generados por el Plan de Desarrollo seguirán el mismo sistema para su representación.

ARTÍCULO 16°.- El Gobierno Local promueve permanentemente la participación vecinal y coordina la intervención de las Autoridades Públicas locales en la formulación, debate y concertación del Presupuesto Participativo, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ordenanza.

El Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo elaborará un Cronograma de Talleres a través del Área de Participación y Seguridad Ciudadana. En estas reuniones se recogerán las iniciativas de los posibles proyectos presentados por Organizaciones Sociales y de forma individual para todos los ciudadanos sin exclusión.

ARTÍCULO 17°.- DEL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL
El Presupuesto Participativo del Año fiscal 2011 contará con la participación del Consejo de Coordinación Local Provincial donde verifica que el Presupuesto Participativo se sujete a los Planes de Desarrollo Concertado y a la visión general y lineamientos estratégicos, responden a los convocatorias que realiza la Autoridad Local, promueven la incorporación en el presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados participativamente y coordinan con el comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

CAPÍTULO VII DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

ARTÍCULO 18°.- APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS
El Presupuesto Participativo es aprobado por los miembros del Concejo Municipal, luego que el Consejo de Coordinación Local, los Agentes Participantes en general formalicen suscribiendo el Acta respectiva de los acuerdos y compromisos correspondientes para luego ser difundidos entre la población a través de los medios de comunicación masiva.

CAPÍTULO VIII DE LA VIGILANCIA SOCIAL A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 19°.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2011, estará conformado por miembros elegidos entre los Agentes Participantes de la sociedad civil; este se conforma al inicio del proceso y finaliza su labor en diciembre del año siguiente.

El número mínimo de personas que integran los Comité de Vigilancia y Control es de cuatro (4) miembros y son competentes para:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

- Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del proceso participativo, así como el cumplimiento de los acuerdos concertados en el Presupuesto Participativo.
- Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura.
- Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente al proceso participativo.
- Vigilar que los recursos Municipales y de la Sociedad Civil, sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Informar semestralmente a los Consejos de Coordinación Local y a la Sociedad Civil en general, sobre los resultados de la vigilancia.
- Que se cumplan con las rendiciones de cuentas establecidas.

Mediante Decreto de Alcaldía se designará expresamente al funcionario responsable de brindar toda la información pública requerida por los ciudadanos de conformidad con la Ley N° 27806, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. La función se ejerce bajo responsabilidad según lo dispuesto en la misma ley.

La Municipalidad Provincial de San Miguel utilizará los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna información a todos los vecinos sobre el proceso de Planeamiento Concertado, Presupuesto Participativo, ejecución del Plan y del gasto público; así como los informes de los órganos de control sobre ejecución presupuestal.

DISPOSICION FINAL:

ENCARGAR, el cumplimiento del presente Reglamento a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana y su debida difusión a la Oficina de Imagen Institucional.



MUNICIPALIDAD PROV. SAN MIGUEL
CAJAMARCA
Ing. Guillermo Espinoza Rodas
- ALCALDE PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

CONVOCATORIA AL PROCESO PARTICIPATIVO CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011

El Gobierno Municipal Provincial San Miguel – Cajamarca, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local en cumplimiento a la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972 Ley Orgánica De Municipalidades; Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2011, **CONVOCA** a la población debidamente organizada, a las Organizaciones Públicas y privadas que ejecutan acciones en la Provincia de San Miguel, a la cooperación técnica y a las Autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011**; El cual se da inicio luego de las actividades de preparación del proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 0001-2010-A/MPSM, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso. El proceso Participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas de la Provincia los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de acciones (proyectos o actividades) orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada, la inscripción de Agentes Participantes se realizará según el cronograma siguiente:

1. Inscripción de Agentes Participantes	Del 01 de febrero al 31 de marzo del 2011
2. Proceso Verificación de Información y observaciones de participantes.	Del 05 de abril al 09 de abril del 2011
3. Acreditación de Agentes Participantes	Del 12 de abril al 16 de abril del 2011
4. Desarrollo de talleres de trabajo	el 13 de abril, 5 y 26 de mayo
5. Evaluación Técnica de Proyectos y Acciones	el 9 de junio del 2010
6. Taller de Priorización y Formulación de acuerdos	16 de junio de 2010



MUNICIPALIDAD PROV. SAN MIGUEL
CAJAMARCA
Ing. Guillermo Espinoza Rodas
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL CAJAMARCA

CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO DEL PROCESO PARTICIPATIVO 2011

La Municipalidad Provincial de San Miguel **CONVOCA** a los Agentes Participantes acreditados para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2011; y al Equipo Técnico; a participar en el desarrollo de los talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo los cuales se realizan según el cronograma siguiente en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

TALLER	LUGAR	FECHA DEL TALLER
Taller de Rendición de Cuentas y los Planes de Desarrollo concertado	Salón de actos de la Municipalidad Provincial de San Miguel	miércoles 13 de abril del 2010
Taller de Diagnostico PDC distrital y Visión de desarrollo	Salón de actos de la Municipalidad Provincial de San Miguel	miércoles 05 de mayo del 2010
Taller de Capacitación sobre llenado de fichas	Salón de actos de la Municipalidad Provincial de San Miguel	miércoles 26 de mayo del 2010
Taller de presentación y Evaluación de Proyectos	Salón de actos de la Municipalidad Provincial de San Miguel	miércoles 9 de junio del 2010
Taller Priorización de Acciones, Proyectos y Formulación de Acuerdos	Salón de actos de la Municipalidad Provincial de San Miguel	miércoles 16 de junio del 2010

Mayor información del desarrollo de los Talleres en la Oficina de Participación y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial, Jr.28 de julio s/n, Centro Cívico 2º piso Telf. 557166

